



## **ORDENANZA IV N° 17**

(Antes Ordenanza 3121/22)

ARTÍCULO 1.- Se aprueba en todas sus partes el ACTA N° 1: Cantidad de Ordenanzas recopiladas y vigentes desde el año 1961 hasta el año 2021 inclusive, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Se aprueba en todas sus partes el ACTA N° 2: Cantidad de Ordenanzas que han quedado con Objeto Cumplido, Plazo Cumplido, Conflicto Normativo, las que han sido Refundidas en otras Ordenanzas y las que han quedado vigentes, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Se aprueba en todas sus partes el ACTA N° 3, dejando sin efecto la remuneración establecida por Ordenanza N° 21/08, Artículo 12, a los fines de lograr el ordenamiento y sistematización de las mismas en la primera consolidación normativa que como Anexo III forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Se aprueba en todas sus partes el ACTA N° 4: ratificar el carácter de ordenanzas a las trescientos noventa y ocho (398) resoluciones dictadas en períodos de gobierno de facto de los años: 1966 al 1972 y 1976 al 1982, que como Anexo IV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5.- Se aprueba en todas sus partes el ACTA N° 5: se considera la Ordenanza N° 42/97 -Generación, Manipuleo, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, que como Anexo V forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.